REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA PUERTO BOYACA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA NIT: 891.800.466-4	CODIGO
		VERSIÓN
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	PROCESO: GESTION CONTRATACION
		Página 1 de 1

Municipio de Puerto Boyacá
SECRETARIA DE GOBIERNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
22 MAY 2024
8:50 Am
Orden Presidencial

ACTA No. 001 DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°	009 DE 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
COOPERANTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
	FREDY ALEJANDRO SERRANO RUIZ DIRECTOR EMPSC PUERTO BOYACA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO	MAYO 21 DEL 2024
VALOR DEL CONVENIO	$ 49.999.834

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron la Doctora **ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ** Secretaria de Gobierno Municipal, en calidad de Supervisora y el Doctor **FREDY ALEJANDRO SERRANO RUIZ** Director **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO MUNICIPAL,** en calidad de cooperante, con el fin suscribir el acta de inicio del presente convenio interadministrativo.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno Municipal
Supervisora

FREDY ALEJANDRO SERRANO RUIZ
R/L EMPSC- Cooperante

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G: